110.70.

RESOLUCIÓN No. 062 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024
Por la cual se ordena la Apertura del proceso contractual No. MYCA-SG-SAS-012-2024

El Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. 722 de 30 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la **SECRETARÍA GENERAL**, elaboró los estudios previos para adelantar el trámite del proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa, cuyo objeto es: **" SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE PAPELERIA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE."**

Que el día 6 de noviembre de 2024, el Municipio de Yopal publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación.

Que el valor estimado del contrato corresponde a CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS. ($**126.760.509**), valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Que la Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del futuro Contrato de la siguiente manera: el valor correspondiente al 100% mediante acta de liquidación, previa presentación de informe de actividades, pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación de la planilla correspondiente al mes de ejecución; certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, entradas y salidas de almacén.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 6 de noviembre al 14 de noviembre de 2024, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que los interesados en el Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MYCA-SG-SAS-012-2024** presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron contestadas por la Entidad de manera oportuna y publicadas en el SECOP II.

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

Que de conformidad a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 reglamentarios de la Ley 2069 de 2020 y en consideración al presupuesto definido para el objeto del presente proceso de selección y una vez verificado por parte de la Entidad el cumplimiento de los requisitos para limitar el proceso a Mipyme territoriales, según las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se limitará a Mipyme territoriales con domicilio en el municipio de Yopal, toda vez que se presentaron las solicitudes requeridas para el efecto.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del trámite del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura con **CONVOCATORIA LIMITADA EXCLUSIVAMENTE A MIPYME** territoriales con domicilio en el municipio de Yopal del proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MYCA-SG-SAS-012-2024** con las siguientes condiciones:

1. **Objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE PAPELERIA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE"**

2. **Plazo:** El plazo de Ejecución del contrato es de QUINCE (15) DÍAS calendario que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. **Cronograma:**

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones, publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos.	El 18 de noviembre de 2024
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 19 de noviembre de 2024
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	20 de noviembre de 2024

Plazo máximo para expedir adendas	20 de noviembre de 2024
Plazo máximo de presentación de las ofertas	**Hasta el 22 de noviembre de 2024 a las 9:00 a.m.**
Apertura de Ofertas	El 22 de noviembre de 2024 a las 9:05 a.m.
Evaluación de ofertas	Desde el 23 de noviembre al 26 de noviembre de 2024
Publicación del Informe	26 de noviembre de 2024
Plazo para observaciones al informe de evaluación	Del 27 al 29 de noviembre de 2024
Plazo para subsanar las ofertas	
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación de lista de habilitados.	El 4 de diciembre de 2024
Audiencia de Subasta inversa electrónica	**El 5 de diciembre de 2024 a las 10:00 am**
Publicación Resolución Adjudicación o Declaratoria Desierta	El 5 de diciembre de 2024
Suscripción de contrato	Desde el 5 de diciembre de 2024
Expedición de Registro Presupuestal	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato
Aprobación de la garantía de cumplimiento.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS. ($126.760.509), el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1400.40.5.2024-1986** de fecha 9 de agosto de 2024.

6. Que la Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del futuro Contrato de la siguiente manera: El valor correspondiente al 100% mediante acta de liquidación, previa presentación de informe de actividades, pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación de la planilla correspondiente al mes de ejecución; certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, entradas y salidas de almacén.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal de Yopal

Elaboró:
JHEIMY TATIANA LEAL OLMOS
Profesional contratado

Revisó
LUIS FERNEY PARRA BLANDON
Profesional contratado

Aprobó
EDGAR IVAN RAEREZ CARVAJAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica